



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 344

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 446, PRESENTADA POR DON: **JUAN JESUS BUSTAMANTE SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08066117, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 201 DE:

TESTAMENTO, HECHO POR: **EMILIANO SALAZAR SACO**, CON FECHA 22 DE MARZO DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 750 VUELTA AL 752 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN JESUS BUSTAMANTE SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 08066117, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 14:43:48-0500





N° 45716731

Setecientos cincuenta y cinco

Don Villanueva Dago, con libreta electoral número cuatro millones setecientos tres mil cuatrocientos ochentisiete y militar número trescientos ochenta mil novecientos noventa y siete - A, Casado, Floranil; don Severino Vivanco Varela, con libreta electoral número cuatro millones setecientos diez mil seiscientos y militar número quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco, viudo, trabajador jubilado; y don Andrés Gamero Pallman, con libreta electoral número cuatro millones setecientos diez mil seiscientos treinta y militar número Bj - cincuenta y cinco - casado, obrero, todos peruanos, vecinos del lugar; nos constituimos en la casa ubicada en la calle Daniel del Solar número quinientos ochenta en la que se encontraba su firma en cama don Guilielmo Salazar Saco y quien manifestó que deseaba otorgar su testamento en mi registro de Escrituras Públicas, y mecatrándolo en virtud de sus facultades intelectuales, libertad completa y conocimiento bastante para testar, de que doy fe y lo que comprué con el exhibir que en dicho sujeto le practiqué, lo dispuse en la forma siguiente: = Se hizo =

conveniente dijo llamarse como queda ex-
presado, natural y vecino de esta ciu-
dad de Tisco, en el distrito, por lo que ca-
rece de libreta electoral de ochenta y
ve años de edad, hijo de don Solo Sa-
lazar Parfian y de doña Isabel Saes,
esposados. - Segunda. - Declara ser
católico y apostólico, y como tal cree y
profesa la religión de Cristo nuestro
Señor y en cuya fe espera morir. - Ter-
cera. - Declara que fue casado en ac-
tivilo de doña Cecilia. - Cuarta. -
Quien Cipriani y en cuya unión he te-
nido cinco hijos naturales: Doña Be-
nigneida, Alejandro, Yolanda, Tetra-
nilla, Esperanza Tetrañilla y Ruperta Lidia
Salazar Moyari. - Quinta. - Declara no ha-
ber tenido ninguna otra clase de hijos. -
Quinta. - Declara como sus bienes una
suerte de tierras con una extensión
de dos hectárgos mas ó menos, situa-
das en el pago de la Esperanza del
distrito y provincia de Tisco, las mis-
mas que adquirió por herencia de
su recordado padre y cuyos docu-
mentos obran en su poder en la casa
que tiene en dicha chacra; así como
los implementos de la uva y pluniga-
dara. - Sexta. - Declara que deb-
na por sus bienes y sucesos.

45716733

Setecientos cincuenta y tres



los herederos a sus hijos: Jp. Demure-
gilda, Alejandro; Galanda Vitravila,
Carpuraza Vitravila y Ruperta Salazar
Mayuri, habidos en su ya finada
esposa antes mencionada. Testes: -
Declaro que manobra por su Abaco a
su hijo Alejandro Salazar Mayuri, a
quien lo libera de la obligación de pro-
ducir fianza y le prescribo el manda-
to por el tiempo que fuere necesario =
Octava: - Declaro que este es el único
testamento que ha otorgado y que si hu-
biera cualquier otro que no recuerde lo
declara nulo y sin efecto alguno. En
terminando mis que disponen, se le leyó el
presente por el infrascrito Notario, a so-
licitud del testador, aliviana por cla-
sula, dando el testador su asentimien-
to a cada una de ellas y declaró ser
su testamento y última voluntad lo
declarado; así lo dijo otorgo y no pu-
diendo firmar por ser analfabeto, de-
jó impresa su huella digital del in-
dice derecho y rogó lo hiciera por él
al testigo Sr. Benvidas Vivanco Ja-
rredes, quien así lo verificó en pre-
sencia de los demás testigos testa-
mentarios, todos mayores de edad
reunidos en un solo acto desde el
comienzo hasta la conclusión con

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 14:39:57-0500